129

ben y que haziendo lo sin horden expedida de
ellas se procedia a la de examinazion que correspon
dia con cuentas o villas los rezivos a dha tesoreria
y a dho señor conde de gramedos y lo demas que por dho
despacho y carta horden se refiere cuñe y por sus mer
zedes visto = dixeron que para el cumplimiento de ello y pi
rasu mejor obserbanzia mandaron se busquen las horde
nes que se expidieron por donde consta las cantidades
que esta villa pagó de servizios en los años pasados
a diferentes recrecimientos de su mag.d y los rezibos
o qualesquiera recados con que conduzca a la justi
ficazion de las cantidades que pagó asi a dhos rezimien
tos como por qualquiera otra razon con nonbre de servi
zios o de donativo y como mas convenga se
remitan a dha tesoreria por mano de dho señor corre
gidor desta ciudad a dha villa de madrid o a donde mas
convenga y con derecho queda dixeron bien el poder y po
deres que sean nezesarios segun y como por dho despacho
se refiere y para que se vean los rezivos despachos
y demas que sean nezesarios para este fin y que se proceda a [illegible]
nueba averiguazion para poder informar en la forma
que baste nonbraron sus mercedes por comisarios a los señores
res don diego matias balcazar y don juan diego xara
do regidores deste concejo a los quales les da a cada uno de
por si in solidum les dan poder comision lizenzia y fa
cultad quan bastante se de derecho se requiere y deste no
tifique lo azeptaron y juran estando presentes en este
ayuntamiento lo azeptaron y juraron = de cuenta con
sus mercedes se nonbren repartidores y que aca para tanbien
o si no mientras tiempo alguno los servizios y donativos que